



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS:

- I CONTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DE LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA LOEI.**
- V PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL RESPECTO A LOS EXECRABLES HECHOS EN CONTRA DE UN HUMILDE GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA URBANIZACIÓN LA CUMBRE, UBICADA EN EL NORTE DE GUAYAQUIL (ACTO QUE ES DE DOMINIO PÚBLICO), Y LA ACTUACIÓN DEL MÉDICO LEGAL Y ENCARGADOS DE IMPARTIR JUSTICIA QUE DIERON PASO A LA SANCIÓN QUE JUZGA ESTE REPUDIABLE ACTO COMO UNA CONTRAVENCIÓN Y NO COMO UN DELITO.**
- VI CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARTIDARIO PERMANENTE.**
- VII CONTINUACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL RESPECTO A LOS EXECRABLES HECHOS EN CONTRA DE UN HUMILDE GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA URBANIZACIÓN LA CUMBRE, UBICADA EN EL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

NORTE DE GUAYAQUIL (ACTO QUE ES DE DOMINIO PÚBLICO), Y LA ACTUACIÓN DEL MÉDICO LEGAL Y ENCARGADOS DE IMPARTIR JUSTICIA QUE DIERON PASO A LA SANCIÓN QUE JUZGA ESTE REPUDIABLE ACTO COMO UNA CONTRAVENCIÓN Y NO COMO UN DELITO.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J.', is written over a vertical line.

VIII

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS:	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.	1
II	Reinstalación de la Sesión.	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la LOEI.	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Tello Benalcázar Raúl.	3
	Lloret Valdivieso Juan.	5
	Zambrano Ortiz Roberta.	10
	Benavides Zambrano Teresa.	12
	Vallejo Jaramillo Norma.	14
V	Pronunciamiento de la Asamblea Nacional respecto a los execrables hechos en contra de un humilde guardia de seguridad de la urbanización La Cumbre, ubicada en el norte de la ciudad de Guayaquil, y la actuación del médico legal y encargado de impartir justicia que dieron paso a una sanción que juzga el repudiable acto como una contravención y no como un delito.	16
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Arregui Rueda Marcia.	18
	Alemán Mármol Mónica.	20
	Cuesta Orellana Lourdes.	21



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

VI	Conocer y resolver sobre el Proyecto de Resolución para Exhortar al Consejo Nacional Electoral sobre la Distribución del Fondo Partidario Permanente.-----	22
VII	Continuación del pronunciamiento de la Asamblea Nacional respecto a los execrables hechos en contra de un humilde guardia de seguridad de la urbanización La Cumbre, ubicada en el norte de la ciudad de Guayaquil, y la actuación del médico legal y encargado de impartir justicia que dieron paso a una sanción que juzga el repudiable acto como una contravención y no como un delito.-----	23
	Votación de aprobación del Proyecto de Resolución. (Aprobado)-----	23
VIII	Clausura de la sesión. -----	24



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
 - 2.1. Oficio número CEODVJ-2018-200, con fecha 19 de julio de 2018, suscrito por la asambleísta Norma Vallejo, presidenta de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado, remitido el informe para primer debate.
3. Pronunciamiento de la Asamblea Nacional respecto a los execrables hechos en contra de un humilde guardia de seguridad de la urbanización La Cumbre, ubicada en el norte de Guayaquil (acto que es de dominio público), y la actuación del médico legal y encargados de impartir justicia que dieron paso a la sanción que juzga este repudiable acto como una contravención y no como un delito.
 - 3.1. Oficio número 560-MAR-AN-2018, con fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por la asambleísta Marcia Arregui Rueda, remitiendo.
4. Proyecto de Resolución para Exhortar al Consejo Nacional Electoral sobre la Distribución del Fondo Partidario Permanente.
 - 4.1. Oficio número FV-AN-0142-2018, con fecha 08 de agosto de 2018, suscrito por el asambleísta Fabricio Villamar, remitiendo el Proyecto de Resolución para Exhortar al Consejo Nacional Electoral sobre la Distribución del Fondo Partidario Permanente.
5. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
6. Voto electrónico.
7. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 529-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas veintidós minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa el doctor Gonzalo Armas Medina, Secretario General Subrogante. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, constate el quorum.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señora Presidenta; buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y siete asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, sí contamos con quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Por favor, señor Secretario, dé lectura a la Convocatoria del día de hoy.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. "Por disposición



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión número 529 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 4 de septiembre de 2018, a las catorce horas, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa a la Disposición General Novena de la LOEI. Pronunciamiento de la Asamblea Nacional respecto a los execrables hechos en contra de un humilde guardia de seguridad de la urbanización La Cumbre, ubicada en el norte de la ciudad de Guayaquil. Conocer y resolver sobre el Proyecto de Resolución para Exhortar al Consejo Nacional Electoral Referente a la Distribución del Fondo Partidario Permanente". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta.-----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a dar la palabra a algunos de los asambleístas que habían solicitado la intervención en este punto de acuerdo al orden de registro. Si es que hay algunos asambleístas que adicionalmente van a intervenir, les pedimos, por favor, registrarse. Tiene la palabra la asambleísta Brenda Flor. Tiene la palabra el asambleísta Rubén Bustamante. Les pedimos entonces



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

que quienes habían solicitado la palabra en este punto y no van a intervenir, favor, eliminen del registro correspondiente su intervención. Pregunto entonces..., ¿había solicitado el asambleísta Raúl Tello? Tiene la palabra la asambleísta Raúl Tello.-----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Señores, señoras legisladoras: Yo quiero hacer unas breves puntualizaciones al respecto de este punto. Tiene que ver en primer lugar con algunos argumentos manifestados aquí. Primero, al respecto de querer hacer aparecer como que a los maestros jubilados se les dio de buena voluntad este incentivo a la jubilación, cuando en el dos mil ocho, la Disposición Transitoria Vigésimo Primera se hizo constar en la Constitución, fue fruto de la exigencia de los maestros agrupados en la gloriosa Unión Nacional de Educadores la que permitió que este derecho se haga realidad en favor de los maestros jubilados, no fue la buena voluntad, la generosidad del Gobierno de aquel entonces. Por otra parte, yo sí quiero precisar al respecto del informe que se envía para discusión en primera en esta Asamblea. Se pone en el informe Proyecto presentado por el Asambleísta puntos suspensivos, no existe el asambleísta puntos suspensivos, existe un Asambleísta que presentó este Proyecto de Ley, y la primera Función del Estado, que es la Asamblea Nacional, no puede tratar los temas de esa manera, con falta de seriedad, no puede tratar estos temas queriendo hacer desaparecer a quienes tuvieron esta iniciativa en el dos mil doce y este Proyecto que fue presentado el dos mil doce, la recabó este Legislador con la finalidad de dar una respuesta a los maestros que se jubilaron en el dos mil ocho, dos mil nueve, dos mil diez, Proyecto presentado por el legislador Jorge Escala y se tiene que hacer constar el nombre de ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

Legislador. No se trata de que sea mi amigo ni mucho menos, sino que se trata de ser humildes en una respuesta que les estamos dando a los jubilados, pero principalmente de ser justos. Claro, también es cierto que es un Proyecto de Ley que se tramitó en el dos mil doce, que ya se discutió en esta Asamblea en primer debate, así que en estos momentos deberíamos estar tratando el informe para segundo debate. Pero bueno, eso no importa, lo que importa es que, desde el dos mil doce, seis años para tramitar un Proyecto de Ley, seis años de indolencia, seis años de falta de solidaridad, seis años de no entender la necesidad de esos maestros jubilados. Y ahora que ya está en trámite este Proyecto, señora Presidenta, yo pido en primer lugar a la Comisión que haya celeridad en la elaboración del segundo informe, del informe para segundo debate, perdón, que haya celeridad con la finalidad de que esta Asamblea le dé una respuesta después de tanto tiempo a ese grupo de maestros que son un número de ocho mil seiscientos y que no es justo que tengan que seguir esperando. En ese sentido, yo concuerdo también con algunas expresiones de asambleístas que manifestaron la necesidad de que el pago a esos maestros sea inmediato, inmediato, ellos sean considerados como prioridad en el pago de ese incentivo a la jubilación, porque si estamos hablando que son maestros que se jubilaron en el dos mil ocho, dos mil nueve, dos mil diez, estamos hablando de maestros que están bordeando los setenta años de edad, que están al borde de la tumba en algunos casos y que no es justo que sigamos teniendo esa realidad en el país, de maestros que mueren sin recibir el incentivo que les corresponde por justicia. En ese sentido, considero que es fundamental que ellos sean considerados prioritarios en ese pago. Han esperado diez años y no es justo que tengamos que seguirles haciendo esperar, planteando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

un plan de pagos. Sí, es cierto que vivimos una situación de crisis que en su momento no se quiso reconocer, es cierto que esa crisis tiene responsables, pero esa responsabilidad no pueden pagar precisamente los grupos que constitucionalmente son considerados como grupos de atención prioritaria, en este caso, las personas adultas mayores. Señora Presidenta, en honor a esos maestros, en honor al tiempo que han esperado, yo realmente hago esta corta intervención con la finalidad de que demos trámite a este Proyecto de Ley con la urgencia que el caso amerita. No podemos como Asamblea Nacional seguir teniendo en una situación de espera a esos maestros que ya han esperado lo suficiente. Aspiro que exista la voluntad también del Ejecutivo para resolver este problema que, lamentablemente, el Gobierno anterior no tuvo ni la decisión ni la voluntad de hacerlo. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Quisiera confirmar, María Mercedes Cuesta se había inscrito; no, no va a intervenir. Por favor, retiren del listado de los pendientes la solicitud de pedido de intervención. ¿Señor Juan Lloret, va a intervenir? ¿Sí? Tiene la palabra el asambleísta Juan Lloret.-----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN. Gracias, señora Presidenta. Es importante este Proyecto de Ley, Ley Orgánica Interpretativa a la Disposición General Novena de la Ley de Educación Intercultural. Yo quiero rescatar el trabajo de la Comisión en función de cómo se ha presentado este Proyecto de Ley, que es un derecho que está consagrado en la Constitución, en la Constitución aprobada en octubre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

del 2008. Pero a mí me parece importante, así como el Legislador que me antecedió en la palabra, hacer un recuento, un recuento histórico de dónde provienen estos incentivos para la jubilación, porque es necesario que el país sepa qué hicieron aquellas personas que estuvieron en los diferentes espacios de poder, con respecto a esa justa aspiración de un importante sector de la patria. Tengo el orgullo de pertenecer a una familia cuyo abuelo fue maestro, orgullosamente, y cuyo padre también fue un maestro y sé las difíciles circunstancias que tuvimos que pasar, porque siempre fueron los excluidos dentro del sector público, siempre fueron los que tuvieron esos sueldos de miseria en el Ecuador, siempre fueron la última rueda del coche aquellos maestros y maestras de nuestra patria. Es importante tener algunos antecedentes históricos, por qué, porque vale la pena recordar qué se hizo en la década de los ochenta, por ejemplo, para poder fomentar a que aquellas personas que habían cumplido sus años de servicio y sobre todo sus años de entrega al país. ¿Cuáles eran los incentivos que tenían en la década de los ochenta? En la década de los ochenta no había incentivos, colegas legisladores, pueblo ecuatoriano, no había incentivos. Y fue recién a raíz del año mil novecientos noventa y uno, mediante Decreto Ejecutivo de Rodrigo Borja, que se expide el Reglamento a la Ley de Carrera Docente y Escalafón. Y precisamente en ese artículo ciento quince, numeral dos, se estableció la bonificación de cinco sueldos, cinco sueldos básicos a quien quiera jubilarse, a aquellos maestros que quieran jubilarse. Ustedes dirán qué generoso el Gobierno de Borja. ¿Cuánto significaban esos cinco sueldos? Esos cinco salarios transformados a dólares en el año mil novecientos noventa y uno significaban un incentivo de ciento ochenta dólares, pueblo ecuatoriano, ese era el incentivo que recibían los maestros que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

querían jubilarse. Desde el año mil novecientos noventa y uno, siguieron o vinieron los siguientes Gobiernos, el Gobierno de Sixto, de Bucaram, de Alarcón, de Mahuad, de Noboa, de Gutiérrez, todos esos gobiernos pasaron por la vida política del Ecuador y ninguno, escúchenme bien, ninguno hizo nada, absolutamente nada por cambiar aquella situación que tenían que pasar nuestros jubilados del país, nada, absolutamente nada. Y para tener una idea, en el año dos mil cinco nada más, aquellos maestros se querían retirar, jubilarse, el incentivo que recibían en función del Decreto Ejecutivo de Borja, recibían un incentivo de cinco sueldos básicos. El sueldo básico en el año dos mil cinco era de ciento cuarenta y cinco dólares. Si multiplicamos por cinco el "incentivo generoso" que recibían era de apenas setecientos veintiocho dólares. Eso era lo que recibían los jubilados, los maestros que querían retirarse. Fue a raíz de la revolución ciudadana, que el presidente Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo once veintisiete, de fecha cinco de junio del dos mil ocho, antes de la entrada en vigencia de la Constitución de la República del Ecuador, quien dio paso a que se expidiera una Reforma al antiguo Reglamento de la Ley de Carrera Docente y Escalafón y propuso ahí un incremento económico a la jubilación docente, que pasó de esos setecientos cincuenta dólares a un incentivo de doce mil y hasta veinticuatro mil dólares. Hacía referencia un colega Legislador, que habían pasado seis años sin que hubiera pasado nada en el Ecuador. Bueno, pues, aquí había pasado toda una historia de exclusión durante una serie de gobiernos por más de cuarenta años, desde el retorno a la democracia en mil novecientos setenta y nueve, que nadie había hecho nada, absolutamente nada por aquellos jubilados de la patria. Y tuvo que venir el Gobierno de la revolución ciudadana, incluso antes, incluso antes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

de que entre en vigencia la Constitución, para poder reivindicar ese justo derecho y esa justa aspiración de nuestros maestros y aquellos jubilados de la patria. Prohibido olvidar, como dice nuestro compañero y colega. Quería referirme a la propuesta de Ley, me parece que es importante lo que se está recogiendo, porque de alguna u otra forma este Proyecto lo que hace es garantizar un derecho que estaba consagrado en la Constitución de octubre del dos mil ocho y corrige, porque en aquella época, desde el dos mil ocho hasta el dos mil diez, lo que estaba en vigencia era la Ley de Carrera Docente y Escalafón, acorde al artículo ciento treinta y tres de la Losca, entró en vigencia en el dos mil cinco. Lo que hace esta Ley es corregir aquellos incentivos que se daban, que eran de doce mil en el dos mil ocho, catorce mil en el dos mil nueve y dieciséis mil en el dos mil dieciséis, y poder hacer ese recálculo, que me parece justo, porque ya entró en vigencia la Constitución. Me parece que es acertada esta iniciativa, sin embargo, yo creo que aquí se tienen que tener algunos antecedentes que me parece que son importantes. Para poder hacer efectivo este derecho, que está consagrado en la Constitución, es necesario, colegas legisladores, y a la Presidenta de esta Comisión Ocasional, que se garanticen los recursos económicos para poder cumplir con esta justa aspiración, y para eso he revisado con atención el informe que me enviaron de la Comisión. Lamentablemente, no veo acompañado alguna certificación, alguna intención de parte del Ministro de Finanzas con respecto a la consecución de esos fondos que se requieren, fondos que se requieren para poder cubrir no solo aquellas legítimas aspiraciones, desde el año dos mil ocho hasta el año dos mil diez, que se corrige con esta Ley, sino también para aquellos jubilados que se encuentran pendientes sus incentivos de los años dos mil catorce, dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

mil quince, dos mil dieciséis. Por lo tanto, me parece importante que, para el segundo debate, sé que fue recibido en la Comisión, esta Comisión Ocasional, el Ministro de Finanzas y el Ministro de Trabajo, sin embargo, no consta en el acta que nos hiciera llegar, pero me parece importante que para el segundo debate tengamos esa certeza, que no quede solo en esa reivindicación de ese derecho, que es justo, a través de esta Ley, sino que también esté expresada la voluntad del Gobierno Nacional de poder cumplir con esa legítima aspiración de nuestros jubilados del país. Nosotros habíamos planteado en la aprobación del Presupuesto dos mil ocho, esta Asamblea Nacional aprobó ese Presupuesto del año dos mil dieciocho, perdón, y ese Presupuesto establecía algunos valores para poder cubrir con esa justa aspiración de nuestros jubilados. Se estableció, para el año dos mil dieciocho, un Presupuesto de doscientos cincuenta y un millones de dólares, pero esta Asamblea Nacional, en las recomendaciones que hicimos en la aprobación el Presupuesto, estableció, dentro de la recomendación número sexta, que el Ministerio de Trabajo, en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas, elabore una nueva programación para el pago de la totalidad de los haberes pendientes por incentivo a la jubilación de los servidores públicos y que se informe también a la Comisión de Régimen Económico. No hemos tenido ese informe todavía, vale la pena recalcarlo, sobre los plazos y los montos que se pagarán en los siguientes años, garantizando que los montos asignados sean al menos iguales a los dispuestos en el Presupuesto del año dos mil diecisiete. Por qué, porque en el Presupuesto del año dos mil diecisiete se estableció un valor mayor, se estableció un valor de trescientos diecinueve millones de dólares



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

para poder cubrir con esta aspiración a nuestros jubilados. Creo que es importante que se haga notar que, para el segundo debate, necesitamos que esa legítima aspiración de ese importante sector de la patria, que, aparte, es una población vulnerable, son adultos mayores que sobrepasan los sesenta y cinco años de edad, pueda venir a este Pleno de la Asamblea Nacional esa voluntad expresada a través de ese documento en función a lo que aprobó la Asamblea Nacional, como recomendación cuando se aprobó el Presupuesto dos mil dieciocho, la voluntad del Ministro de Finanzas y del Gobierno del presidente Moreno, de poder cumplir con esa aspiración legítima de nuestros jubilados de la patria. Ese mi criterio y sobre todo mi posición con respecto a esta Ley que me parece que es importante. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Roberta Zambrano.-----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ORTÍZ ROBERTA. Buenas tardes, asambleístas, compañeros, compañeras, gracias. Señora Presidenta: Quiero empezar dando un saludo de solidaridad a los maestros jubilados que han tenido que esperar una década para que su justo clamor sea atendido. A la vez quiero felicitar el trabajo que ha venido desarrollando la Comisión Especializada Ocasional que vigilará el cumplimiento de las obligaciones del Estado con los jubilados, ya que, entre otras cosas, lograron continuar con el tratamiento de esta normativa que fue presentada desde el año dos mil doce, la misma que pudo haber sido aprobada desde hace seis años atrás, pero no lo hicieron porque a lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

mejor no existió orden desde Carondelet. Sorprende que en este tema tan vulnerable, de mucho respeto, justicia y solidaridad a nuestros jubilados, haya asambleístas que se llenan la boca al decir que la Constitución de la revolución ciudadana es la mejor del mundo, que el Gobierno de la revolución ciudadana ha dado todo a los jubilados. Por favor, ya basta de mentiras, ya basta de subestimar la capacidad de los ecuatorianos, a quienes quieren seguir engañando con el discurso de siempre. Es cierto que el artículo treinta y seis de la Constitución del Ecuador determina que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, en especial en los campos de inclusión social y económica y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. Es inaudito e incluso inconstitucional que los jubilados hayan tenido que esperar diez años para que les atiendan su derecho, ya que la jubilación no es un regalo del Estado, es una obligación del Estado. En mi provincia de Esmeraldas, son más de ciento treinta maestros jubilados que están a la espera del pago total de sus incentivos. Varios ya han perdido hasta la vida y no han podido disfrutar de su dinero, después de haber dado gran parte de su vida trabajando y realizando aportes por más de cuarenta años; mas sin embargo, no se los escuchaba y no solo eso, existen sentencias en firme que disponen se reliquiden las indemnizaciones a las que tienen derecho los jubilados. A pesar de estas disposiciones, se ha hecho caso omiso sobre eso. Quisiera decirles a ustedes, compañeros asambleístas, si supieran la angustia que viven los jubilados en la provincia de Esmeraldas. Se están muriendo cada día, enfermedades catastróficas se los están acabando e inclusive hay gente con discapacidad que implora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

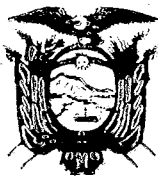
Asamblea Nacional

Acta 529-B

que por favor se los atiendan y se les den sus incentivos. En los dos periodos anteriores, era la revolución ciudadana la que tenía la mayoría parlamentaria, eran ustedes los que tenían el control de todo. A pesar de eso, no les importó el clamor de nuestros jubilados, sin considerar que todos vamos a llegar a esa edad, pero fueron indolentes, así que no vengan a darse golpes de pecho y enorgullecerse que han sido los mejores. Por eso es que la gente los está juzgando, no somos nosotros, ojo, ustedes tuvieron toda la mayoría durante estos diez años de revolución ciudadana. Por lo expuesto, y como un acto de justicia, me permito solicitar que se modifique la Disposición Transitoria, que en lugar de noventa días, sea sesenta días el plazo para que el Ministerio rector de Economía y Finanzas determine el cronograma de pago a los jubilados, a los esmeraldeños y esmeraldeñas. Mis queridos adultos mayores, ustedes han estado esperando esto con tanta paciencia, y no solamente a los esmeraldeños, sino de todo el país. Esperemos que el Pleno de la Asamblea cumpla con las personas que dieron su vida por nosotros. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Teresa Benavides.-----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Señora Presidenta, buenas tardes. Compañeros asambleístas, señores medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy, ecuatorianos y ecuatorianas: Aquí está la voz de la docente, aquí está la voz de la mujer maestra del Ecuador que durante cuarenta y dos años laboró en el sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

de la educación y durante cuarenta y dos años, sin petular alguno, no hubo Gobierno que se acordara de los maestros, y esta es la voz de la verdad, no la voz del politiquero. Yo quiero decirles a los ecuatorianos, que se alza la voz de la maestra para decir que en este espacio legislativo hemos decidido cumplir con una demanda constitucional establecida en la Constitución del dos mil ocho, que se enarboló y se construyó en la ciudad de Montecristi, donde hubo una mayoría de corazones ecuatorianos que nos acordamos de la vida que hacía el docente y quedó escrita en la Constitución de Montecristi y que no se diga aquí en este seno legislativo que los que construimos la Asamblea Constituyente fuimos de texto. Somos de texto y acción, y lo que hoy día se discute en esta Asamblea vale traerla como un refrán criollo que dice: "No hay plazo que no se cumpla, ni deuda que no se pague". Una cosa es hablar bla bla y otra cosa es sentarse e ir a una escuela a trabajar. Aquí durante toda mi vida de maestra, los gobiernos de turno nos hacían pasar la noche de Navidad cobrando los sueldos, y quién se rasga la vestidura para decir que antes de los diez años los maestros tenían vida cómoda. Nunca tuvimos, no lo tuvimos, y lo digo con la verdad de la vida. No hubo Gobierno que se acordara del trajinar del maestro, fue la Constitución de Montecristi. Y si en estos tiempos no se ha pagado al magisterio, no quiere decir que no se le va a pagar, se le va a pagar y con intereses, porque el interés prima en el corazón generoso del ecuatoriano. Aquí no hay politiquería, aquí hay una razón, señora Presidenta, y yo invito a los asambleístas el día de hoy. Ya por Secretaría se ha dado la lectura de esta demanda constitucional, y lo que tenemos que hacer aquí en esta Asamblea el día de hoy es darle paso para que en el segundo debate se apruebe. Yo traigo aquí textos de todos los gobiernos de turno, y cuándo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

cuándo, nunca. Es ahora, señora Presidenta de la Asamblea, compañeros asambleístas, que debemos dar paso a esto que hoy día se está discutiendo. No quiero oír más que se diga que tenemos deuda. Está bien, el que no tiene deuda no vive, pero el que paga reluce. Apoyo esta reforma, esta demanda constitucional que la está liderando la compañera Norma Vallejo y pido por unanimidad que la aprobemos todos, porque ninguno de los que estamos aquí ha tenido maestros extraterrestres. Los maestros que hemos tenido hoy día ya las canas, las tenemos tinturadas, pero para ellos el homenaje y el reconocimiento de los años laborados como maestra. He dicho.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Para terminar, la intervención de la señora asambleísta Norma Vallejo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALLEJO JARAMILLO NORMA. Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todos y a todas, Dios les bendiga. Las palabras de Teresita, creo que nos dijo todo. El reconocer el derecho de los maestros no debe llevarnos a defender, a calificar o a descalificar, es el momento de unirnos para que el derecho de los maestros sea restituido. Quiero agradecer a todos, a todos los asambleístas por su participación. Quiero agradecer, principalmente, a la lucha de los compañeros jubilados, gracias a ellos es que hoy estamos tratando esta Ley, gracias a ustedes, compañeros, por estar siempre con nosotros. Pero es indispensable para mí, hacer tres aclaraciones: primero, quiero aclarar, con todo cariño al asambleísta Tello, lo siguiente: reconozco el error que no esté el nombre del Asambleísta proponente, pero no se trata de quién propuso la Ley, sino de quién iba a ser el Asambleísta

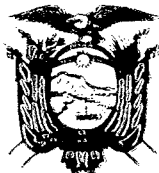


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

proponente para este debate, reconozco el error. Reconozco el error que también hay en la página cuatro, donde no se pone quién dio la moción en la Comisión y por ello tomé las decisiones que debía haber tomado como Presidenta de la Asamblea para corregir en el grupo del despacho, es decir, más bien dicho en mi grupo de asesores de la Comisión por esta falta. Y los compañeros saben las decisiones que tomamos y cambiamos a una de las compañeras, lamentablemente, por este error. Quiero que quede claro y ofrecer mil disculpas más bien a todos los asambleístas por este error, porque también lo asumo como propio. Quiero informarle al compañero Lloret que efectivamente es necesaria toda la información; pero previo a tratar este informe en la Comisión, el Ministerio de Educación cumplió con el compromiso que hizo con los compañeros jubilados, envió el número de compañeros que se jubilaron del año dos mil ocho al dos mil diez del magisterio y también los valores, las diferencias de los valores pendientes, tal es así que el número de compañeros que serán beneficiados al aprobar este Proyecto de Ley Interpretativa son de ocho mil ochocientos treinta y dos y aproximadamente ciento setenta y siete millones se requieren para esto. Inclusive en esta Ley estamos hablando ya de que se programe y además también que los familiares, es decir, los derechohabientes tengan la posibilidad de cobrar en el caso de los compañeros que lamentablemente han fallecido. Pero quiero aprovechar este espacio un poco para dar respuesta de todo lo que viene sucediendo. Quiero agradecer a los compañeros de la Comisión, que sin bandera política hemos trabajado conjuntamente y lo seguimos haciendo para que, a la brevedad posible, salga esta Ley Interpretativa, por ejemplo, y el logro que, tal vez no es en su totalidad, pero que el día jueves anterior, el señor Presidente de la

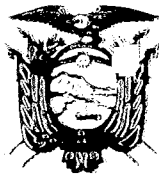


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

República, mediante cadena nacional, dio a conocer al país la derogatoria del Acuerdo Ministerial cero noventa y cuatro. Sin duda, sin duda, la Constitución del dos mil ocho nos dio el derecho a los servidores públicos, pero que lamentable que una Ministra de dos días borró con el codo lo que constaba en la Constitución y quitó el derecho a la bonificación por jubilación dos días antes de terminar el Gobierno anterior. No culpo a la Ministra, porque ella debió haber asesorado bien a su Presidente y no firmar el Acuerdo Ministerial cero noventa y cuatro, en el cual decía que los compañeros del servicio público, tanto trabajadores y servidores públicos, puedan jubilarse, pero que el Estado no tenía la obligación de pagar sus incentivos. Y esa corrección se hizo el jueves anterior mediante la emisión del Acuerdo, nuevamente del Ministerio del Trabajo, ciento ochenta y cinco, el mismo que restituye el derecho a los compañeros jubilados para cobrar su incentivo jubilar. Pero que además, en este Acuerdo Ministerial se determina que las instituciones públicas planifiquen o más bien hagan constar en el presupuesto anual de cada institución para que conste esta bonificación. Porque también hay que decir que así mismo como la Constitución reconoció ese derecho a los servidores públicos, lamentablemente las instituciones no pusieron en sus presupuestos, y por eso es que en diez años de viacrucis de los compañeros jubilados, no han podido cobrar hasta la fecha, pero es culpa de quienes no planificaron en las instituciones y por eso hemos llegado. ¿Qué también hay que darles buenas noticias? que el Gobierno Nacional en el propósito de cumplir con los compañeros jubilados, hasta diciembre asignará noventa y ocho millones y ya está trabajando un cronograma de pago de acuerdo a las prioridades en una mesa técnica interinstitucional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

en la cual participa la Asamblea Nacional mediante la Comisión y también de los ministerios de Trabajo, Finanzas, Senplades y Educación, Salud y todos los ministerios que están requiriendo estos recursos. Con esto, simplemente quiero reiterar mi agradecimiento, pedir que nos permitan ir ya al siguiente paso, realizar el informe para el segundo debate, agradeciendo nuevamente a todos los compañeros de la Comisión, que hombro a hombro hemos trabajado, día a día, con los compañeros jubilados para que hoy podamos lograr esto. Muchas gracias, que Dios les bendiga.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra entonces el primer debate sobre, justamente, el Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa a la Disposición General Novena de la LOEI. Señor Secretario, favor el siguiente punto dar lectura.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. El siguiente punto del Orden del Día es el siguiente: "Pronunciamiento de la Asamblea Nacional respecto a los execrables hechos en contra de un humilde guardia de seguridad de la urbanización La Cumbre, ubicada en el norte de la ciudad de Guayaquil, y la actuación del médico legal y encargado de impartir justicia que dieron paso a una sanción que juzga este repudiable acto como una contravención y no como un delito".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Marcia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

Arregui. Pido, por favor, si es que hay personas, asambleístas, que quieran intervenir en este punto, favor registrarse.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARREGUI RUEDA MARCIA. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: Es necesario recordar que la justicia no sea burlada en este país una vez más. También recordar un execrable hecho registrado el domingo cinco de agosto en una garita de una ciudadela privada de la ciudad de Guayaquil. No quisiera enfascarme ni tampoco ser sectaria solamente en este tema, en este caso execrable, sino más bien generalizar este tema para que no se vuelva a suscitar y para que la justicia actúe como debe actuar, de manera correcta. Si bien es cierto, ciertas personas fueron agredidas por propietarios de una vivienda en una ciudadela privada, constituyéndose este hecho en un intento de asesinato y no en una contravención como lo estipuló el fiscal encargado de este caso, previo al informe del perito médico, actuando inadecuadamente en el juzgamiento de este hecho. Debo recordar a ustedes, que el propio fiscal provincial del Guayas, Edmundo Briones, ante el clamor de la ciudadanía, el martes siete de agosto, anunció una investigación en contra de estos dos elementos que supuestamente actuaron de manera ante la intervención de una supuesta fiscal familiar de los presuntos agresores, quien influyó en sus compañeros para que el caso no sea considerado un delito sino una contravención y, sin embargo, al momento parecería que las autoridades encargadas de impartir justicia se han olvidado. Compañeros y compañeras asambleístas, ¿no les parece que aquella funcionaria, aquella fiscal que supuestamente intervino a favor de los agresores, debió colaborar para que la investigación siguiera su curso y más bien influyó para que no haya justicia, como decimos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

manera común? Por qué la agresión no fue derivada a un juez de flagrancia, donde, en la audiencia, si querían las partes, se hubiera firmado un acta de conciliación acorde a este hecho. Es pertinente que se solicite a la Fiscalía la formulación de cargos en contra de los agresores por intento de homicidio, aun en ausencia, pues estos fugaron del país, y es de conocimiento público, porque esto trascendió en las redes sociales y, de hecho, ya existía una orden de arraigo por parte del Fiscal. Sin embargo, ellos burlaron la frontera, salieron por la frontera del Perú, burlando el control migratorio. El pasado ocho de agosto del dos mil dieciocho fue cuando ellos salieron, misma que debió ser comunicada al sitio fronterizo con Perú, sin que hasta el momento se haya dado respuesta por parte de la Policía de Migración encargada de estos controles. Cómo pasaron los filtros migratorios estas personas, que también deberían ser investigadas, al igual que las autoridades que intervinieron en esta investigación en flagrancia. Se debe hacer un llamado de parte de la justicia y realizar los trámites con asistencia penal internacional para que cumplan con esta diligencia y reciban la pena correspondiente acorde a la violencia y comportamiento con la que actuaron y no reciban una sentencia cómplice debido al tráfico de influencias por parte de nuestra justicia, que tampoco debe permitir la impunidad. Finalmente, compañeros y compañeras asambleístas, de acuerdo a los artículos ciento cuarenta y treinta y nueve del Código Orgánico Integral Penal, esta tentativa en la que están incurso los agresores es sancionada entre uno y dos tercios de la pena que les correspondería si hubiesen consumado el delito; el asesinato es reprimido con veintidós a veintiséis años de reclusión, es decir, que podía dictárseles una pena de entre siete y nueve años



REPÚBLICA DEL ECUADOR

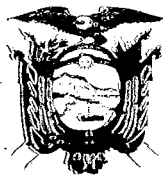
Asamblea Nacional

Acta 529-B

de prisión preventiva. Compañeros asambleístas, yo no quisiera ser sectaria en este tema solamente suscitado en esta ciudadela privada, en la ciudad de Guayaquil, sino que quisiera que esta Resolución que vamos a tomar ahora y, de hecho, con el aporte de todos ustedes, sea puesta en consideración no solamente para estas personas, porque yo no estoy hablando ni estoy en contra de una familia guayaquileña, ni a favor de un grupo de personas, yo estoy defendiendo en este momento es que se cumpla la ley y los derechos de los ciudadanos, los derechos de los ecuatorianos, que se cumpla la ley y que se hagan las investigaciones respectivas para que las personas que incumplieron con la ley paguen por este delito. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra la señora Mónica Alemán.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA. Gracias, Presidenta. Un saludo a quienes nos escuchan a estas horas de la tarde a través de los diferentes medios de comunicación. Bueno, sí, agradecer también que se haya tomado este punto, aunque creo que también ya es un poco tarde a los hechos que ha suscitado. Quiero únicamente ser puntual en la exposición a la Asambleísta ponente y sugerirle algunas cosas que se pueden hacer para mejorar la Resolución que se está planteando. Quisiera proponer que dentro de las consideraciones de la Resolución, le voy también a proporcionar por escrito para que pueda poner a consideración las siguientes consideraciones: primero que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia; una segunda //



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

consideración, que el artículo once, en el ejercicio de los derechos, determina que el Estado será responsable por violación de derecho a la tutela judicial efectiva, así como de los principios y reglas del debido proceso; otra consideración, que el artículo sesenta y seis de la Constitución reconoce en su literal a), el numeral tres, el derecho a la integridad física, psíquica, moral y sexual. Que el artículo ciento sesenta y nueve, Sección Principios de la Administración de Justicia, y posterior a eso se puede poner que, en la ciudad de Guayaquil, semanas atrás, y colocar el texto de la Resolución que usted ha planteado, colega Asambleísta. Además, quisiera que se ponga en la parte resolutive, de una manera más ordenada, la parte que diga: "Resuelve: Artículo uno. Rechazar los hechos violentos en contra del guardia de seguridad, así como la actuación y el procedimiento judicial realizado que llevaron a una violación del derecho de la tutela judicial efectiva, así como los principios de garantía y debido proceso. Artículo dos. Solicitar al Consejo de la Judicatura que en el ámbito de sus competencias analice el actuar de los funcionarios judiciales que intervinieron en el tratamiento del delito denunciado". Eso, colega Asambleísta, solicito que se pueda incorporar con la finalidad de mejorar también la Resolución planteada. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de orden solicitado por la asambleísta Lourdes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Creo que cualquier tipo de acto de violencia es absolutamente rechazable. Me preocupa sinceramente, y se lo digo a la Asambleísta, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional pretendemos administrar justicia. Más allá del caso puntual que se está tratando en esta Resolución, es algo que le compete definitivamente a la Fiscalía y a la justicia ordinaria, no a la Asamblea Nacional. Nosotros no podemos constituirnos en jueces y si es que existe la presunción de tráfico de influencias, hay los canales necesarios. Aquí quien tiene que actuar, por ejemplo, sería el Consejo de la Judicatura. Mal nosotros como Asamblea Nacional podemos sugerir incluso el tipo penal que tiene que aplicarse a este par de violentos y a este trío de violentos que hoy se encuentran prófugos de la justicia. Así que yo sí hago un llamado para que así como nosotros pedimos el respeto necesario a la Asamblea Nacional y no permitimos que ninguna otra Función del Estado intervenga aquí, nosotros no podemos intervenir en la Función, en este caso, de Justicia. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Mientras se recogen las contribuciones al texto de la Resolución, señor Secretario, por favor, avancemos al tercer punto.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. El tercer punto del Orden del Día dice: "Conocer y resolver sobre el Proyecto de Resolución para Exhortar al Consejo Nacional Electoral Referente a la Distribución del Fondo Partidario Permanente".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. En vista de que el proponente, que 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

es el asambleísta Fabricio Villamar, no se encuentra, entonces pasaríamos al siguiente punto, retomariamos el punto dos, que es el de la Resolución. Les pedimos que nos den diez minutos para circular el texto final, procederíamos con la votación y se cierra la sesión.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, me permito informarle que el texto ha sido difundido a los correos electrónicos de las señoras y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradeceré a las señoras y señores asambleístas la revisión del texto previo al llamado de votación correspondiente sobre esta Resolución. Señor Secretario, por favor, tomar votación sobre la Resolución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y nueve asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación de la Resolución mediante la cual la Asamblea Nacional se pronuncia en contra de los hechos sucedidos en contra de un humilde guardia de seguridad de la urbanización La Cumbre, ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil. Señor operador, presente los resultados: ochenta y nueve votos afirmativos, cero votos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-B

negativos, un voto en blanco, nueve abstenciones. Ha sido aprobada la Resolución.-----

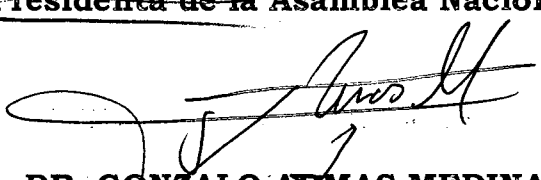
LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Se clausura la sesión. Gracias a todos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota de la clausura de la sesión, señora Presidenta.-----

VIII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las dieciséis horas veinticuatro minutos. -----


EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional


DR. GONZALO ARMAS MEDINA
Secretario General Subrogante de la Asamblea Nacional


XAE/MDC